MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 113-2026

Entre los suscritos a saber **GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.918.847 de Armenia Quindío, Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Lucia de El Dovio-Valle del Cauca, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No.043 del 1 de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y debidamente posesionada, mediante acta de posesión No. 024 del primero (01) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), quien para todos los efectos se denominará El CONTRATANTE, por una parte y por la otra y **JORGE IVÁN BENITEZ RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.547.501 de Roldanillo Valle, quien para los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido de común acuerdo **MODIFICAR** el contrato de prestación de servicios No.**113-2026** que tiene por objeto, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚO COMERCIAL, CATALOGADO COMO "AVALUÓ ESPECIAL" INSTITUCIONES DE SALUD.",** previo el cumplimiento de los requisitos para realizar **MODIFICACIONES** al contrato inicial, tales como: Solicitud de modificación del contrato inicial a petición del Supervisor del contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato prestación de servicios No.**113-2026**, suscrito entre **GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.094.918.847, Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Lucia de El Dovio - Valle del Cauca, en su calidad de Gerente, y **JORGE IVÁN BENITEZ RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.547.501 de Roldanillo Valle, cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚO COMERCIAL, CATALOGADO COMO "AVALUÓ ESPECIAL" INSTITUCIONES DE SALUD.",** se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio el supervisor del contrato acredita la necesidad de adicionar el plazo de la fecha de ejecución contemplados en el contrato inicial por TREINTA (30) DÍAS más al término pactado inicialmente; para un plazo total de ejecución de TRES (03) MESES y finalizando el treinta (30) de julio de 2026.; modificación que se realiza en atención a las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** la CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO del contrato de prestación de servicios No. 113-2026, la cual quedará de la siguiente manera: *"QUINTA. TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio."* **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Por no implicar adición en valor, la presente modificación no requiere la expedición de un nuevo Registro Presupuestal.

Para constancia se firma por las partes en El Dovio – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CONTRATANTE

Gloria Angelica Bustamante

GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE C.
CC. 1.094.918.847 de Armenia Quindío
Gerente E.S.E. Hospital Santa Lucia

CONTRATISTA

JORGE IVÁN BENITEZ RODRÍGUEZ
C.C 16.547.501 de Roldanillo Valle

Elaboró: Oficina Jurídica.
Revisó Luis Alexander Loaiza Jaramillo. Subgerente.